

---

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE: "ESTUDIO DE FONDO Y SUBSUELO MARINO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA GEOFÍSICA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO-BATIMÉTRICO EN LAS DOS ORILLAS, ENMARCADO DENTRO DEL ESTUDIO DEL ÁMBITO MARINO PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA (Nº EXPEDIENTE: EXP001/2018/02).

---

Visto el expediente de contratación de referencia, en el que con fecha 15 de marzo de 2018, según propuesta del Órgano de Contratación reunida con fecha 2 de marzo de 2018, atendiendo a los criterios establecidos para la valoración de las ofertas recogidas en el Cuadro Resumen:

En el apartado K.

El criterio de adjudicación es el precio, con una puntuación máxima de 100 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$$

VO = Valoración de la oferta

PMO = Puntuación máxima obtenible

OF = Oferta

OM = Menor oferta válidamente emitida

Donde se indica que el umbral mínimo es: 84.150 euros.

En el apartado P., se indica que en caso de empate el orden de preferencia de la adjudicación es:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- Empresas que dispongan en su plantilla del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.b.10.
- Sociedades cooperativas, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.  
Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

Atendiendo a la aplicación de los criterios de valoración:

- 1.- **Geotecnia, Hidrogeología y Medio Ambiente, S.L. (GEHYM)**
- 2.- **Estudios Geológicos Marinos, S.A. (ESGEMAR)**

Procediendo a adoptar el siguiente acuerdo:

1. Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **Geotecnia, Hidrogeología y Medio Ambiente, S.L. (GEHYM), CIF B-45400173**, por un importe de 84.150 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 101.821,50 euros.
2. Comunicar el anterior acuerdo al licitador adjudicatario.

Publicar esta adjudicación en el Perfil del Contratante de la Fundación **CEI·MAR** y notificársela a los demás licitadores.

Motivo de la adjudicación:

La empresa **Estudios Geológicos Marinos, S.A. (ESGEMAR)** no presenta ni alega la acreditación de marcas de excelencia.

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de Fundación **CEI·MAR**, para general conocimiento.

Cádiz, 15 de marzo de 2018.